



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cosco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 232-2019-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, **07 AGO. 2019**

VISTOS:

La Hoja de Trámite N° 6850; adjunta Informe Técnico N°100-2019-GOREMAD/ORA-OP de fecha 02 de agosto del 2019; Resolución Ejecutiva Regional N°080-2019-GOREMAD/GR de fecha 27 de febrero del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Hoja de Trámite N°6850 de fecha 02 de agosto del 2019, el Gobernador Regional dispone proyectar Resolución, respecto al Informe Técnico N°100-2019-GOREMAD/ORA-OP de fecha 02 de agosto del 2019, emitido por el Director de la Oficina de Personal, mediante el cual se pronuncia de manera favorable respecto a la evaluación del Curriculum Vitae del **CPC. Jorge Luis MERCADO TORRE**, precisando que dicho profesional reúne los requisitos mínimos que exige el Manual de Organización y Funciones – MOF, para ocupar la plaza de Director de Sistema Administrativo II - Director de Tesorería, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios.

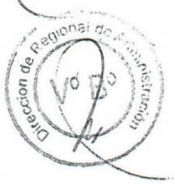
Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°080-2019-GOREMAD/GR, de fecha 27 de febrero del 2019, resuelve en su artículo Tercero: Designar a la CPC. VILMA BARRIENTOS AYALA, en el Puesto y Funciones de Director de la Oficina de Tesorería, cargo considerado de responsabilidad directiva de la Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernador Regional designar y Cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, así como a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la Ley 30305, se modifica el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, en el sentido que cambia la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional y de Vicepresidente Regional a Vicegobernador Regional.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo 005-90-PCM establece la forma de desplazamiento de personal de designación en los siguientes términos: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen, en caso contrario de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondonamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de Diciembre del 2018, emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

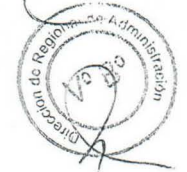
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación de la CPC. VILMA BARRIENTOS AYALA, al puesto y funciones de Director de la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional de Madre de Dios, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha al Servidor Nombrado CPC. JORGE LUIS MERCADO TORRE, en el Puesto y Funciones de Director de la Oficina de Tesorería, cargo considerado de responsabilidad directiva de la Dirección Regional de Administración, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Méd. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL